

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LAS ESCUELAS DE  
CICLISMO, PELOTA Y HERRI KIROLAK DE SAKANA. AÑO 2023.**

**1.- Primero; Objeto**

1.- El objeto de la presente convocatoria es ayudar a los clubes de ciclismo, pelota y herri kirolak en los gastos que tengan. Para esto se utilizarán las siguientes partidas del presupuesto del servicio de Deportes de la Mancomunidad de Sakana:

Escuelas de ciclismo	1800€
Escuelas de pelota	2400€
Escuelas Herri kirolak	1300€
TOTAL	5500€

Las subvenciones que se rigen por estas bases serán proporcionales al presupuesto existente.

1.2.- Esta convocatoria se definirá a ayudar a los clubes de Sakana en los gastos que tengan.

**2.- Segundo: Requisitos para participar**

2.1.- EL club deportivo debe de ser de Sakana.

2.2.- Que participen personas hasta categoría de cadete en la actividad, nombre y apellidos, pueblo y categoría (cadetes incluido/as). Excepción: En las escuelas de pelota de chicas se presentará la lista de las participantes de todas las categorías.

2.3.- El club deportivo tiene que dedicarse a ciclismo, pelota o deporte rural.

2.4.- Se valorará la presencia femenina en el club.

**3.- Tercero: documentación a presentar:**

3.1. Hoja de petición completamente rellena.

3.2. Participantes del club hasta cadetes (incluidos/as). En escuelas d chicas todas las categorías.

3.3. Nombre del monitorado y calendario y horario.

3.4. Balance económico: gastos e ingresos. Listado. En cualquier caso la Mancomunidad tendrá opción de pedir las facturas.

3.5. Euskera

Que el monitorado sea euskaldun.

Utilización del euskaera en los entrenamientos.

Utilización del euskaera en la cartelería y demás información que se aporte (adjuntar ejemplos).

3.6. Justificantes de los cursos de Formación realizados por el monitorado.

3.7. Gastos de los campeonatos organizados (sólo pelota)

3.8. Presencia de la mujer en el club

Especificar listado deportistas femeninas

Especificar listado monitor@s femeninas y masculinos

Especificar listado personas en organos de decisión femeninas y masculinos

(junta...)

\*En caso de que falte alguno de estos datos, ese punto no se tendrá en cuenta para subvencionarlo.

**4.- Cuarto: Corrección de errores realizados en la solicitud.** Si la Comisión de Valoración considera que en la documentación presentada por el solicitante hay algún error o falta algún documento, al solicitante se le concederá un plazo de diez días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para corregir errores o presentar la documentación que le falte. Una vez transcurrido ese plazo si no se corrigen los errores o no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el solicitante ha retirado la solicitud.

	<b>DIRULAGUNTZA ESKAEREN OINARRIAK</b>	
---	--	--

**5.- Quinta: El baremo para la concesión de las ayudas será el siguiente:**

- 5.1. %25 entre todos los clubes.
- 5.2. %20 participantes: número de participantes.
- 5.3. %10 monitorado: coste del monitorado, (5% en pelota)
- 5.4. %10 euskera: utilización del euskera en la actividad del club y en las sesiones.
- 5.5. %10 material: gasto que le ha supuesto la compra de material al club.
- 5.6. %10 cursos de formación realizados por el monitorado.
- 5.7. SOLO EN PELOTA; %5 gastos de los campeonatos (publicidad, material, premios,...).
- 5.8. %15 Presencia de la mujer

**6.- Sexto: Valoración de las solicitudes.** El Servicio de Deportes valorará y examinará las solicitudes presentadas

**7.- Séptimo: Lugar para la presentación de la documentación:** La documentación se presentará en el registro general de la Mancomunidad de Sakana:

Sakanako Mankomunitatea  
Kirol Zerbitzua  
Uriz 32  
31830 Lakuntza  
Telefonoa: 948 464867  
E-posta: [erregistroa@sakana-mank.eus](mailto:erregistroa@sakana-mank.eus)

**8.- Octavo: Plazo para presentar la documentación**

El plazo acabará el 12 de diciembre de 2023.

**9.- Noveno: comunicación de la subvención.** El presidente de la Mancomunidad resolverá y comunicará la concesión de la subvención antes del 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.- Décimo: Compatibilidad:**

En el caso de que el solicitante haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma.

**11.- Onceavo: Protección de Datos:**

Responsable de tratamiento: Mancomunidad de Sakana  
Finalidad: Gestión de los servicios ofrecidos a la ciudadanía por el Servicio de Deporte. Y si lo ha solicitado envío de información y actividades organizados por el servicio.  
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias de la Mancomunidad o a [info@sakana-mank.eus](mailto:info@sakana-mank.eus)  
Más información: Política de Privacidad en [www.sakana-mank.eus](http://www.sakana-mank.eus)

**DATOS DE TERCEROS**

En el caso de que para la tramitación sea necesario incluir datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo realiza deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y, en el caso de que sea necesario poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

**12.- Doceavo: Recursos:**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

	<b>DIRULAGUNTZA ESKAEREN OINARRIAK</b>	
---	--	--

- *Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicaciones del acto que se recurra.*
- *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*
- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

SAKANAKO MANKOMUNITATEKO KIROL ZERBITZUA